



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DÍA

O/D N° 11/2005

Ref. Transcripción de exclusión de derechos específicos

Montevideo, 21 de febrero de 2005.-

VISTO: que el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 17 de febrero de 2005, en ejercicio de la facultad otorgada por el Decreto N° 137/002 de 18 de abril de 2002 y sus prórrogas, ha resuelto excluir de los Derechos Específicos fijados en el Anexo 1 de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1° del Decreto N° 264/003 de 30 de junio de 2003;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos por el Decreto N° 264/003 de 30 de junio de 2003 y el Decreto N° 282/002 de 23 de julio de 2002;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1°) Transcribir, en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las exclusiones a la aplicación de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el mismo Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1° del Decreto N° 264/003 de 30 de junio de 2003; dispuestas por Resolución de 17 de febrero de 2005 del Ministerio de Economía y Finanzas-

2°) Estas exclusiones regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante esta Dirección Nacional de Aduanas desde el 23 de febrero de 2005.-

3°) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.-

4°) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

Firmado electrónicamente por
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
Dr. Héctor Nilo Pérez

Orden del Día N° 11/2005

Firmas:

- JAIME LORENZO MARQUES - Padrón: 8800 Esc.: A Grado: 12
- HÉCTOR NILO PÉREZ - Director Nacional de Aduanas

A N E X O

Se excluye de la aplicación de los Derechos Específicos establecidos en la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 31 de diciembre de 2003, las importaciones que realicen las siguientes empresas de los ítem especificados:

ITEM NCM	FABRICANTE
1905.32.00.10 1905.32.00.20	BONAFIDE GOLOSINAS SA. Planta San Martín, Ruta 8 Km.17,5 Villa Vallester, Prov. de Bs.As. Planta Las Heras, Ruta 200, Km.67,2 Gral. Las Heras Prov. de Bs.As.
1905.90.90.00	PALERVA SA. Manuel Savio N°629, Parque Industrial O.K.S., Garín, Prov. de Bs. As.
3208.90.31.00 3402.20.00.90	JOHNSON & SON de Argentina SAIC Av. Márquez 2249 Pablo Podestá Prov. de Bs.A.

Orden del Día N° 11/2005

Firmas:

- JAIME LORENZO MARQUES - Padrón: 8800 Esc.: A Grado: 12
- HÉCTOR NILO PÉREZ - Director Nacional de Aduanas